



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 1 de mayo de 1972. — Número 52

Página 417

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sidical para la empresa "Agruminsa, Centro Minero de Dícido", acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos, con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y los artículos 19 al 22 del Reglamento aplicable a la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre del mismo año, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander	417
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	418

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander	418
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	418
--	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	419
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Enmedio, Los Tojos, Reinosa, Los Corrales de Buena, Villacarriedo, Arredondo, Liendo, Noja, Valderredible, Laredo y Piélagos.	421
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Entrambasaguas, Vega de Pas, Noja, Ribamontán al Mar, Alfoz de Lloredo y Miera	423
Caja de Ahorros de Santander.	424

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Agruminsa, Centro Minero de Dícido".

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes; con la advertencia de que contra la misma no cabe

recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 6 de abril de 1972.— El delegado de Trabajo (ilegible).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

Agruminsa-Centro Minero de Dícido 1 de marzo de 1972

En la ciudad de Castro Urdiales, siendo las doce horas del día 1 de marzo de 1972, en la sala de juntas de la Casa Sindical Comarcal, se reúnen la Comisión de Técnicos y Trabajadores y la Comisión de Empresarios que han de tomar parte en las deliberaciones de renovación del vigente Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Agruminsa-Centro Minero de Dícido", que a continuación se detalla, todos ellos presididos por don Estanislao Ruiz Jabala, presidente de referido Convenio Colectivo Sindical, asistidos por mí, el secretario:

Presidente

Don Estanislao Ruiz Jabala.

Secretario

Don Félix Pecharromán Llorente.

Unión empresarios

Don Félix Caso de los Cobos.
Don Manuel Cabanillas Durán.
Don Francisco Sopeña Irabien.

Asesor económico

Don Nicolás Undabarrena Clivelo.

Unión técnicos-trabajadores

Don Emilio Acordagoitia Ruiz.
Don Francisco Linares Márquez.
Don José Villasante Martínez.
Don Fermín Echevarría Zabala.

Asesor social

Don Guillermo Setién Ron.

Abierto el acto por el presidente, se da posesión a todos los vocales y asesores que van a formar parte de las deliberaciones de este Convenio,

exhortando a todos ellos a que con un espíritu de comprensión, se lleven a feliz término las deliberaciones de este nuevo Convenio Colectivo Sindical que ahora se inicia.

Tras un amplio cambio de impresiones y debates, en los que intervienen los vocales asistentes, con la previa anuencia en sus manifestaciones de los letrados asesores, y teniendo a su vez en cuenta que con anterioridad se han celebrado reuniones previas en la empresa, referentes a las bases que han de constituir el Convenio, por unanimidad, en este acto se llega a los acuerdos siguientes:

1.º El Convenio tendrá una duración de dos años y entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos setenta y dos y terminará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Será prorrogado tácitamente por períodos de año, si con tres meses antes de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas no es denunciado por medios fehacientes en derecho por cualquiera de las partes.

Los efectos económicos de esta mejora que ahora se pacta, tendrán carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y dos, cualquiera que sea la fecha de aprobación del Convenio por la autoridad laboral y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º Las tablas salariales actualmente en vigor serán incrementadas a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y dos en veinte pesetas diarias para los ochenta y cinco productores que componen el grupo obrero y en seiscientas pesetas mensuales para los veinte trabajadores que componen el grupo de empleados, cuyas tablas salariales se unen como anexo a este Convenio.

3.º El valor de cada quinquenio será para el año mil novecientos setenta y dos el resultado de aplicar a los nuevos jornales y sueldos de calificación que resulten el porcentaje del cuatro por ciento.

Caso de que los nuevos valores de cada quinquenio fuesen inferiores — aplicando el cuatro por ciento de porcentaje — a los que actualmente se vienen percibiendo, se respetarán a título personal los que a cada uno hasta la fecha se le vienen abonando.

Para el año mil novecientos setenta y tres, el porcentaje que se aplicará será el cinco por ciento (5 %) sobre los jornales y sueldos de cali-

ficación que resulten después de fijarse éstos en función del aumento que experimente el índice del costo de vida para el conjunto nacional.

4.º Para el año mil novecientos setenta y tres y con efectos de primero de enero, las tablas salariales de obreros y empleados se incrementarán en el mismo porcentaje en que se haya elevado el índice de coste de vida de 1972, en relación con 1971, y que venga determinado para el conjunto nacional por el Instituto Nacional de Estadística, o para el caso de que el aludido índice fuese inferior al cinco por ciento, se garantiza un aumento del cinco por ciento de las tablas salariales de obreros y empleados.

5.º Quedan expresamente derogados todos los artículos de anteriores Convenios que se opongan al criterio que inspira la redacción del presente Convenio.

6.º La ampliación del presente Convenio no tiene repercusión en el alza de los precios.

Y habiendo llegado a un completo acuerdo ambas partes deliberantes, suscriben este acta por cuadruplicado ejemplar, en Castro Urdiales a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. (Varias firmas).

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Deslindes

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa de la margen Este de la ría del Astillero, comprendido entre el embarcadero de Pontejos y la península de Pedrosa, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, solicitado por "Astilleros del Atlántico, S. A." (antes "Basse Sambre-Corcho, S. A."), se hace público para general conocimiento que en las oficinas de esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, se hallan de manifiesto el plano y las actas del deslinde de referencia, con todo lo actuado en este expediente, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir en esta Dirección Facultativa las reclamaciones que, por escrito, puedan presentarse.

Santander, 27 de marzo de 1972.— El ingeniero director, Jesús González García.

ADMON. ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, los cuales son desconocidos y de ignorado paradero en esta ciudad de Santander:

Impuestos extinguidos

Cueto Menéndez, Antonio; Alesán Ruisoto, Manuel; Galdós Santiago, J. Manuel; González Gómez, José; Toba Bretos, Juan Manuel.

Renta de Aduanas

Chucherco, Jean Claude; Díaz Cagigal, Fernando; Nido Jiménez, Manuel.

Multa - Aduanas

Blázquez Sánchez, Guillermo; Gayoso Requejo, Constantino; Corte López, Fernando; Fargio, Bardo; Maincuni Benissa, Ben Amar; Segura Moreno, Jesús; Ruiz, José.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en el expediente que se les sigue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, de esta ciudad, para hacer efectivo el débito que se les reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días a partir de esta publicación, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 99.5 y 7 del Reglamento General de Recaudación, siendo declarados en rebeldía transcurrido el plazo antes citado, por lo que las sucesivas notificaciones que hayan de hacerse a estos deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria.

Dado en Santander a 26 de abril de 1972.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado con esta fecha en el procedimiento especial sumario judicial, regulado por el artículo 84 de la vigente Ley

de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la S. L. "Cantera Nueva de Escobedo", contra local comercial o lonja, sita en Bilbao, Licenciado Poza, 11, bajo derecha, de S. A. "Erka y Gesco Export, S. L.", para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.620.000 pesetas, intereses legales y costas, habiéndose fijado para estos conceptos la suma de 325.000 pesetas en garantía, de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mobiliaria sobre los siguientes bienes:

Establecimiento mercantil sito en la planta baja en la lonja derecha, mirando a la fachada de la casa número 11 de la calle Licenciado Poza, de Bilbao, dedicado a la compraventa de materiales de construcción, que gira al nombre comercial de "Erka, S. A.", comprendidos el derecho de arrendamiento y los bienes a que se refieren los artículos 20 al 22 de citada Ley Hipotecaria en cuanto se den en ella las circunstancias que, para que se produzca esta extensión, disponen referidos artículos a cualesquiera de las indemnizaciones especificadas en los artículos 5 y 23 de la misma Ley y otras que se deban, por razón de los bienes hipotecados.

Por el presente, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de diez días, de los bienes antes descritos, previniendo a los licitadores que, conforme a la regla 2.^a del artículo 89 de dicha Ley Hipotecaria, las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; entendiéndose que los solicitantes aceptan las obligaciones que el adquirente del local de negocio impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y por el precio de un millón novecientas cuarenta y cinco mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciocho de mayo próximo, a sus once horas, con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo de licitación para la subasta el pactado de un millón novecientas cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores, que con-

curran a ella, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, y en metálico, un importe del diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y la certificación del Registro, en la que se transcribe ligeramente la inscripción de la hipoteca y los demás extremos a que se refiere el artículo 84, regla 2.^a, de citada Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

Santander, 4 de abril de 1972.—
El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA NUMERO DOS DE SANTANDER DE LAREDO

EDICTO

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que el presente dimana del juicio de menor cuantía número 85/71, seguido a instancia de don José Areitioaurtena Fernández, contra la entidad mercantil "Agustín Gómez Obregón, S. A.", (Agosa), notificándose a esta última el encabezamiento y el fallo de la sentencia dictada en dicho juicio y que son los siguientes:

"Sentencia.—En la villa de Laredo a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio de menor cuantía número 85 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Arei-

tioaurtena Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Angustina-Limpías, representado por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro y dirigido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, contra la entidad mercantil "Agustín Gómez, S. A." (Agosa), domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación del demandante don José Areitioaurtena Fernández, contra la entidad mercantil "Agustín Gómez Obregón, S. A." (Agosa), debo condenar y condeno a referida parte demandada, declarada en rebeldía, a que satisfaga al actor la suma de doscientas ocho mil trescientas cuarenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos que le adeuda, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento que se le hizo en este juicio, e imponiéndole también la carga de las costas de esta primera instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco-Javier Sánchez Pego." (Rubricado).

Dado en Laredo a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, a instancia del señor abogado del Estado, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Eulalia del Carmen Tarno y Llenín, fallecida en esta ciudad el día quince de junio de mil novecientos setenta y uno con testamento otorgado en esta ciudad ante el notario don Francisco Roig Ferrer, en el que manifestaba tenía setenta y seis años en el momento de otorgarlo —veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete— que era de estado soltera y que por razones de su estado y por haber fallecido sus ascendientes ca-

recía de toda clase de herederos forzosos y que instituía única y universal heredera de sus bienes, derechos y acciones, en pleno dominio, a su hermana doña María Josefa Tarno Llenín, cuya heredera testamentaria ha fallecido con anterioridad a doña Eulalia del Carmen —el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno—. Que la finada era hija legítima de don José y doña Josefa, natural de La Habana (Cuba), reclamando la herencia de la misma el Estado, y, en su nombre, el abogado del Estado. En su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que, en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Carlos José Ruiz Crespo, se tramita expediente de declaración de herederos de su hermano de doble vínculo don Francisco Ruiz Crespo, natural de Cañedo de Soba, que falleció en esta ciudad el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en estado de casado con doña Benilde Guinea Zárate, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, habiéndole premuerto sus padres, don Antonio Ruiz Merino y doña Felisa Crespo Maza, sin que a su muerte hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, y sobreviviéndole, como más próximo heredero, su mencionado hermano, promotor del presente expediente.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que su mencionado hermano y en la cuota legal usufructuaria con cónyuge sobreviviente, para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablonos de anuncios de este Juzgado y del de naturaleza del

causante, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos. El magistrado juez, José Luis Gil Sáez. El secretario (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por José Terán Gutiérrez y otros, contra la empresa "Forjas de Reinoso, S. A.", en reclamación de salarios, en las que por providencia de esta fecha se acuerda señalar para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, el día diecinueve de mayo, a las once y media de su mañana, acordándose citar a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el día y hora señalados; advirtiéndole a las partes que es única citación y que no se suspenderán los actos por falta de comparecencia, debiendo de comparecer la representación legal de la empresa demandada "Forjas de Reinoso, Sociedad Anónima", a prestar confesión judicial, con aportación del libro de matrícula y nóminas de pago de salarios.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación a la empresa demandada "Forjas de Reinoso, Sociedad Anónima", actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

En diligencias previas 155/72, por daños, se acordó citar ante este Juzgado a John Wheeler, vecino de Suiza, para declaración, reseña de documentos y tasar los daños del vehículo VD-S9-C (CH), haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 10 de abril de 1972.—El juez de instrucción, Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 696

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 20-72, por lesiones, en el que figura como denunciado José

María Escudero Irazu, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial. Registro (disposición común 11.^a), 20 pesetas.

Idem. Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.

Idem. Juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200 pesetas.

Idem. Médico forense, artículo 3.^o, tarifa 5.^a), 125 pesetas.

Idem. Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Indemnización a Severino Martín, 4.389 pesetas.

Reintegros y Mutualidades (disposiciones comunes 17 y 21), 265 pesetas.

Total, 5.044 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al penado José María Escudero Irazu, que se encuentra residiendo en Alemania, expido la presente, para su notificación e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega a 5 de abril de 1972.—El secretario, Félix Arias Corcho. 626

Francisco Gómez Barrado, hijo de José y de Luisa, natural de Santander, nacido el día 7 de enero de 1950, soltero, marinero, que tuvo últimamente su domicilio en Santander, Los Pinares, número 9, sujeto al servicio activo de la Armada y encartado en expediente judicial número 110/72, por falta de incorporación, deberá presentarse ante el Juzgado Militar de Marina de Santander en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander, 12 de abril de 1972.—El teniente juez instructor, Marcos Ruiloba. 658

En diligencias previas 162/72, por daños, se acordó citar ante este Juzgado a Antonio Fernández Rodríguez, de Paris, para declaración, reseña de documentos y valorar los daños del vehículo 304-KS-81, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 11 de abril de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 695

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en sumario seguido en este Juzgado de San Vicente de la Barquera, con el número 22/1971, por abandono de familia,

se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de diciembre de 1971 llamando al procesado Miguel Mújica Arechaga, de 28 años de edad, casado, marinerero, hijo de Santos y Gloria, natural y vecino de San Vicente de la Barquera, por haber sido habido.

Dado en San Vicente de la Barquera a 13 de abril de 1972.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 698

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Don Manuel Bustamante de la Fuente, licenciado en Derecho, juez comarcal sustituto de la villa de Laredo, Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición a instancia de doña Amelia Tilhet Soule, como presidente de la Comunidad de propietarios de la Residencia "El Delfín Verde", de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, contra la demandada Mme. Monique Corvest, mayor de edad y propietaria en la referida Residencia, sobre reclamación de pesetas II.051,53.

Por medio de éste se emplaza a la referida demandada Mme. Monique Corvest para que en el término improrrogable de seis días comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento legal.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, se libre el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y tablón de anuncios de este Juzgado. Dado en Laredo a 24 de marzo de 1972.—El juez comarcal, Manuel de la Fuente Bustamante.—El secretario (ilegible). 699

ADMN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Fernando María Pereda Aparicio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de calefacción con tanque de fuel-oil de 10.000 litros, a emplazar en Avenida de Reina Victoria, número 127.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de

noviembre de 1961 se abre información pública por tiempo de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Gerardo Carrión, S. A., "Gecasa" solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 3 ascensores, de 5 C. V. cada uno, en Avenida de Maura, número 26.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Fernández Pérez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos, con 2,03 CV., en Bajada del Caleruco, número 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de abril de 1972.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Relación de aspirantes admitidos provisionalmente al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de telegrafista-telefonista y encargada de los servicios de limpieza:

Encarnación Escagedo Escagedo.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan por los interesados formularse las reclamaciones oportunas.

Camargo, 24 de abril de 1972.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Santander don Rudesindo Lostal Gutiérrez, en representación de "E. Lostal y Compañía, S. A.", se interesa licencia para la instalación de un cuarto horno en su fábrica de cal "La Canaliza", sita en el pueblo de Igollo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 14 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Torrelavega don Manuel Martín, distribuidor de "Butano, S. A.", se interesa licencia para instalación de un depósito para almacenamiento de bombonas de butano en una finca sita en el barrio Ladredo, del pueblo de Camargo, y margen izquierda de la carretera de Puente Arce a Maliaño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 14 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que don Ovidio Fernández de Cos ha solicitado licencia para la instalación de un almacén y establo en el pueblo de Matamorosa, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina a disposición de los interesados que puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de diez días.

Enmedio, 29 de marzo de 1972.—El alcalde, Pablo González. 600

Por plazo de quince días, se abre información pública, con el fin de que por aquellas personas que así lo estimen oportuno, se formulen las reclamaciones pertinentes en relación con la venta en pública subasta de una parcela de terreno de los propios del pueblo de Nestares, al sitio de El Coto, de 700 metros cuadrados.

Enmedio, 20 de abril de 1972.—El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por Estrada Butano, de Torrelavega, se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano de 1.200 litros, propiedad

de don Manuel González de Juan, en el pueblo de Bárcena Mayor, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los Tojos, 7 de abril de 1972.—El alcalde accidental, Manuel González.

633

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Jesús García López, en representación de Empresa Tamisa "Obras y Construcciones", la devolución de la fianza fijada para las obras de urbanización de las calles Ebro y Sorribero, durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa, 12 de abril de 1972.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez.

665

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Se convoca oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de barrenderos, dotada con el grado 2, correspondiendo un emolumento básico de 40.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias de 3.392 pesetas cada una, aumentos graduales del 10 por 100, ayuda familiar e incentivo de 48.000 pesetas anuales.

Las instancias deberán dirigirse, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y sellos municipales por valor de once pesetas, adjuntándose resguardo de haber abonado cien pesetas por derecho de examen.

Los aspirantes deberán haber cumplido 21 años, sin exceder de 45, y cumplir las condiciones señaladas sobre capacidad e incompatibilidad en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios a practicar serán eliminatorios y consistirán en escritura al dictado, operaciones elementales de aritmética y ejercicio práctico sobre

las funciones elementales del servicio.

El tribunal calificador estará presidido por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, y actuarán como vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; el concejal delegado de obras; el aparejador municipal, y el secretario del Ayuntamiento. El secretario será un oficial administrativo.

Cada miembro del tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, considerándose eliminado el opositor que no alcance un mínimo de puntuación, en cada ejercicio, que sea la mitad del producto de multiplicar el número de vocales del tribunal por diez.

Los interesados tienen a su disposición las bases completas de convocatoria en Secretaría municipal.

Reinosa, 7 de abril de 1972.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez.

646

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Secundino Iglesias Moro se ha solicitado licencia para establecer la actividad o industria de pescadería, con emplazamiento en calle Batalla del Ebro, de este pueblo de Los Corrales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna, 18 de abril de 1972.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

712

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado citado documento y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Los Corrales de Buelna, 12 de abril de 1972.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

680

AYUNTAMIENTO DE VILACARRIEDO

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Municipio relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarriedo, 6 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

681

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Formuladas y rendidas las cuentas generales y de administración del patrimonio, así como las de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Arredondo, 15 de abril de 1972.—El alcalde, Jacinto Maza Martínez.

713

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

El Ayuntamiento de este valle instruye expediente para desafectar de su condición de comunal y subsiguiente calificación como de propios una parcela de propiedad municipal, sita al pago de "Ricueva", de 190,14 áreas, que linda: al Norte con Llosa de la Isequilla; Sur, Gándara Cueva; Este, monte Candina, y Oeste, Llosa de Santi.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 194 de la Ley de

Régimen Local y 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes, pudiendo examinarse durante el plazo de un mes y presentar las observaciones que se estimen pertinentes.

Liendo a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El alcalde (ilegible). 729

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1959 a 1961 y 1963 a 1969, ambos inclusive, así como las cuentas de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares de mencionados ejercicios, todas ellas están expuestas al público, juntamente con los justificantes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Noja, 15 de abril de 1972.—El alcalde, Enrique Gándara Arnáiz. 708

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1971 y de administración del patrimonio, durante cuyo plazo y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Valderredible, 5 de abril de 1972.—El alcalde, A. Rodríguez. 649

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio por los conceptos de arbitrio municipal sobre riqueza urbana y arbitrio tasa municipal sobre alcantarillado correspondientes al primer semestre, así como el arbitrio municipal sobre riqueza rústica; entrada de carruajes en edificios particulares; rodaje y arrastre con bicicletas y carros; inspección de moto-

res y establecimientos; escaparates, muestras y letreros; arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, en recibo anual, correspondientes todos al ejercicio de 1972, que desde el día 2 de mayo y hasta el 30 de junio, ambos inclusive, en período de cobranza voluntaria, pueden retirar sus recibos en la oficina de Recaudación municipal durante las horas de nueve a catorce.

Transcurrido dicho plazo, y hasta el 15 de julio, se satisfarán con el recargo del diez por ciento (artículo 92 del Reglamento de Recaudación).

Aquellos que no hubieran sido abonados durante el período de prórroga, pasarán a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

En la villa de Laredo a 18 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible).

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, juntamente con los documentos que las justifican y el preceptivo dictamen de la Comisión Municipal Permanente, en las oficinas de Intervención por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse los reparos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En la villa de Laredo a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que ha sido aprobado por este Ayuntamiento expediente sobre depuración de resultas de gastos e ingresos que figuraban en la liquidación del presupuesto de 1970, originados por defectuosa liquidación, quedando expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En la villa de Laredo a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por Estada-Butano, con domicilio en Torrelavega, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de gas propano en la propiedad de doña Florentina Talero Palacio, con emplazamiento en Renedo, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 7 de abril de 1972.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 629

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre tasa por prestación de servicio de ambulancia, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones los interesados legítimos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 219-1 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pielagos, 15 de abril de 1972.—El alcalde (ilegible). 703

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ENTRAMBASAGUAS

Por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3.651/70, de 26 de diciembre, y Circular número 3/72 de la C. O. S. A., se convoca a asamblea plenaria de esta entidad para el día 15 del próximo mes de mayo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, si no acude la asistencia legal, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición y estado de cuentas del año 1971.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1971.
- 4.º Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.

5.º Aprobación de servicios creados y presupuesto especial para atenderlos, haciendo constar que se hallan a disposición de todos los encuadrados de la Hermandad las ordenanzas de éstos, en la Secretaría de esta entidad, donde podrán interesar la información que precisen.

6.º Plan de actividades para 1972.

7.º Ruegos y preguntas.

Entrambasaguas, 13 de abril de 1972.—El presidente de la Hermandad, Francisco Crespo.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VEGA DE PAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad Sindical y por acuerdo de este cabildo, en sesión del día 9 de abril del año actual, se celebrará asamblea plenaria el día 9 de mayo, en lugar de costumbre, a las dieciséis horas, y si no concurren la mitad más uno, a las dieciocho del mismo día, con los afiliados que hubiera, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año de 1971.

3.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades.

4.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año de 1972.

5.º Ruegos y preguntas.

Vega de Pas a 9 de abril de 1972. El jefe de la Hermandad Sindical (ilegible).

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NOJA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de este cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el 10 de mayo de 1972, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición y estado de cuentas del año 1971.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del año 1971.

4.º Aprobación del presupuesto para el año 1972.

5.º Plan de actividades.

6.º Ruegos y preguntas.

Noja, 19 de abril de 1972.—El presidente, Romualdo Solar.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBAMONTAN AL MAR

Don Carlos González Alvear, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ribamontán al Mar,

Hace saber: Que por acuerdo del cabildo de esta Hermandad, en sesión celebrada el día 15 de abril del corriente año, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal a la asamblea plenaria que se celebrará el día 13 de mayo de 1972, en la escuela de niños del pueblo de Galizano, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del ejercicio de 1971.

3.º Aprobación, si procede, de los presupuestos del ejercicio del año actual.

4.º Ruegos y preguntas.

Se previene que, si transcurre media hora después de las señaladas, se dará comienzo a la misma, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se adopten.

Ribamontán al Mar a 26 de abril de 1972.—El presidente, C. González.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALFOZ DE LLOREDO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de este cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 5 de mayo de 1972, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta horas en segunda, para tratar del

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, de los presupuestos generales de ingresos y gastos para el año 1972.

3.º Ruegos y preguntas.

Alfoz de Lloredo, 20 de abril de 1972.—El presidente de la Hermandad, P. A. (ilegible).

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERA

Don Angel Gómez Gómez, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miera,

Hace saber: Que esta Hermandad celebrará asamblea plenaria el próximo día 9 de mayo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en el local de esta Hermandad, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1972.

3.º Rendición de cuentas del año de 1971.

4.º Ruegos y preguntas.

Miera, 16 de abril de 1972. — El presidente, Angel Gómez Gómez.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- Ordinario: 88.377, de Principal.
- Idem, 28, de Urbana número 5.
- Idem, 203 de Bádames.
- Idem, 1.616, de Bezana.
- Idem, 5.672, de Castro Urdiales.
- Idem, 263, de Colindres.
- Idem, 757, 9.437, 1.431, 26.035 y 28.272, de Torrelavega.

A efectos reglamentarios.

Santander, 18 de abril de 1972.— Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	5
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).